

**PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF), EN LA INAUGURACIÓN DE LAS XXVIII JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO TRIBUTARIO.**

**México, D.F., a 9 de noviembre de 2015.**

**Doctor Manuel Hallivis Pelayo, Presidente del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario y de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal;**

**Señora Procuradora General de la República, doña Arely Gómez;**

**Doctor José Luis Shaw, Secretario General del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, y Don Fernando Zuzunaga del Pino, también del Instituto Latinoamericano. Muchas gracias por acompañarnos;**

**Señor Senador Don Raúl Cervantes Andrade;**

**Amigo y querido compañero, don David Arellano Cuan, Titular de la Unidad General de Asuntos de la Secretaría de Gobernación en representación, también, del señor Secretario;**

**Don Max Alberto Diener Sala, Procurador Fiscal de la Federación;**

**Don Francisco Arrollo, querido amigo, muchas gracias por acompañarnos, Jefe de la Oficina de la Cancillería;**

**En general distinguidos miembros del Presídium;**

**Señores Ministros, compañeros, mis pares que me acompañan;**

**Consejeros de la Judicatura de la Federación;**

**Legisladores;**

**Y en fin, todos los que hacen posibles realmente con su presencia este evento.**

Agradezco mucho la generosa invitación que el doctor Manuel Hallivis Pelayo, presidente del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario y de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, me extendieron para estar presente en estas *XXVIII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario*, que hoy comienzan, y que regresan a nuestro país, como ya se ha mencionado, después de cincuenta y siete años, ya que en 1958, México fue sede de las *II Jornadas*, y fue aquí, donde propiamente, se acordó la constitución del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario.

En horabuena a sus autoridades y asociados, por el importante esfuerzo para lograr estas Jornadas que se lleven a cabo nuevamente en suelo de México. ¡Felicidades!

El *Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario* reúne a especialistas y organizaciones en materia tributaria, de origen latino, cuyo propósito se integra para el estudio, difusión y discusión de temas relativos a las disciplinas del Derecho Tributario y a la Ciencia de las Finanzas Públicas, para propiciar la creación de instituciones especializadas; para realizar jornadas científicas y técnicas en esas ramas; para atender vínculos y contactos permanentes entre docentes, centros de estudio e investigación, institutos, abogados todos especializados; así como para organizar una oficina que compile la información objeto del Instituto.

La *Academia Mexicana de Derecho Fiscal*, formalmente constituida en enero de 1962 y, a partir del 12 de julio de 1966, ya como Asociación Civil, reúne a los más connotados

tributaristas del país, incluyendo abogados y profesionistas de carreras afines, como son, desde luego, los contadores públicos.

Quiero de nuevo aprovechar la oportunidad para agradecer mi adhesión como *Miembro Vitalicio Honorario*, que me llena de orgullo, muchísimas gracias.

Las *Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario* convocan y reúnen a especialistas en la materia, generando una retroalimentación en este ámbito, basada en el intercambio de ideas entre los diecinueve países pertenecientes al Instituto.

Como habrá de recordarse, las *Primeras Jornadas* se llevaron a cabo en Montevideo, en 1956, y fue ahí, donde entre muchas importantes aportaciones, se declaró que el derecho tributario *tiene autonomía* dentro de la unidad general del derecho por cuanto se rige por principios propios y posee institutos, conceptos y objeto, también propios. Fue en ese mismo foro, en 1956, cuando se reconoció igualmente que la aplicación de las normas tributarias no puede afectar los derechos esenciales de la persona humana y las garantías de orden constitucional.

Dos años después, precisamente, en México, el 4 de octubre de 1958, una pléyade de profesionistas<sup>1</sup> se reunió para acordar la creación del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario. Aquí, hace 57 años, donde, a propósito de estas *Segundas Jornadas*, se acordó que, en virtud del principio de legalidad, no podrán, por vía de interpretación o

---

<sup>1</sup> Horacio A. García Belsunce, Francisco Martínez, Carlos M. Giuliani Fonrouge, Juan Carlos Sorondo, Jorge Magasich Huerta, Ramón Valdés Costa, Gabriel Giampietro Borrás, Luis Pigurina, Juan Daniel Abal, Evelio Gómez Gómez, Angel de la Torre, Ernesto Flores Zavala, Andrés Serra Rojas, Dolores Heduán Virués, Jorge I. Aguilar, Miguel Valdés Villareal, Roberto Casas Hernández, Joaquín B. Ortega, Carlos Yáñez, Alfonso González, Ignacio Varón González, Martín Díaz Montero, Emilio Margain, y Jorge Canseco.

de integración análoga, crearse obligaciones tributarias ni modificarse las existentes, y que, respetando ese principio, son aplicables para fijar el sentido de la norma tributaria, los distintos métodos reconocidos por la ciencia jurídica. También se acordó en esas *Segundas Jornadas*, que los tribunales de lo contencioso tributario deben gozar de independencia con respecto al Poder Ejecutivo, y que, de no estar ubicadas dentro del Poder Judicial, esa independencia debe ser en las mismas condiciones que se asegura a los órganos del Poder Judicial.

Las *Jornadas Latinoamericanas*, en su vigésimoctava edición, regresan a la República Mexicana, con una muy relevante agenda temática. Dos son los temas medulares: *por un lado*, las medidas nacionales para evitar la erosión de la base tributaria, y *por otro*, los retos de la fiscalidad internacional en Latinoamérica. Al respecto, los distinguidos relatores, los doctores Miguel de Jesús Alvarado Esquivel y Fernando Serrano Antón, han conformado las directrices temáticas correspondientes.

Es así, que en lo concerniente al primer tema, se destaca que, en febrero de 2013, la OCDE publicó un informe titulado "*Base Erosion and Profit Shifting*" (Erosión de la base imponible y el traslado de beneficios). Y fue en julio de ese año, la propia OCDE presentó el *Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*, una estrategia que pretende combatir la erosión fiscal que afecta a la economía de los distintos países lo que constituye un gran proyecto de fiscalidad internacional y, en diversa medida, el Plan de este *BEPS* va incrementando su relevancia, por lo que los relatores generales tendrán una excelente oportunidad para apreciar, con juicio analítico y crítico, sus primeras y futuras repercusiones.

Por lo que se refiere al segundo tema, que propone analizar los retos de la fiscalidad internacional en Latinoamérica y que pondera la *convivencia* de un Tratado Multilateral *contra* los Convenios Bilaterales para evitar la doble tributación, el interés científico de estas Jornadas es doble: *por un lado*, el examen de la evolución en los últimos años de la tributación internacional en materia de interpretación y aplicación de los *Convenios de Doble Imposición* y sus cláusulas; y, *por otro lado*, los retos a los que se enfrenta la fiscalidad en la era *post-BEPS* en un convenio multilateral que puede presentar múltiples incertidumbres en su asunción por los países, como en su aplicación y coordinación con los *Convenios de Doble Imposición* existentes.

Estas *XXVIII Jornadas*, también contarán con la realización de nueve Seminarios que, nutridos por la reflexión de connotados expertos, redundarán en beneficio de todos los participantes. Sin duda, todos los temas a tratar en estos Seminarios tienen importancia mayúscula, y en torno a ellos quiero referirme simplemente, por un lado, al que se abordará que los *Derechos fundamentales y la Carta de los Derechos del Contribuyente*, lleva por título el de *Acceso a la justicia tributaria*.

Como ustedes recordarán, la *XX Jornada Latinoamericana*, llevada a cabo en Brasil, en el año 2000, tuvo, como uno de sus ejes rectores: *Los derechos humanos y la tributación, tras considerar* que la preeminencia de los derechos humanos como definidores de la posición jurídica del ciudadano en un Estado Democrático de Derecho, y que afectan a sus relaciones frente a todos los poderes públicos, *recomendó*, en muchos aspectos que: *“(...) la protección de los derechos humanos comprende también los derechos de las personas físicas, jurídicas o ideales respecto a las obligaciones tributarias y sanciones”*.

Con estrecha vinculación a estos temas, enfocados en el acceso a la justicia y orientados a los derechos del contribuyente, la Suprema Corte de Justicia de México ha venido emitiendo, en los últimos años, una copiosa variedad de Tesis jurisprudenciales y Tesis aisladas, que interpretan el contenido y alcance de los principios fundamentales del Derecho Tributario contenidos en el artículo 31, fracción IV de nuestra Constitución. Nuestra Máxima institución de justicia en el país se ha pronunciado en muchos sentidos en la materia fiscal definiendo el principio de equidad, el principio de legalidad, y de proporcionalidad de los impuestos, y ha establecido, inclusive, parámetros tales como el del mínimo vital que debe ser respetado por los legisladores y por los cumplidores de la norma, para poder respetar los derechos de la persona al más mínimo elemento de supervivencia personal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el derecho al mínimo vital se configura, desde el punto de vista tributario, como una proyección del principio de proporcionalidad tributaria, y entraña una garantía de las personas, por virtud de la cual el legislador, al diseñar el objeto de las contribuciones e identificar la capacidad idónea para contribuir, debe respetar un umbral libre o aminorado de tributación, según sea el caso, correspondiente a los recursos necesarios para la subsistencia de las personas.

Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, ha tenido como un eje fundamental y preocupación determinante, el respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos y el derecho fiscal, no ha sido la excepción.

Como puede apreciarse, de esta narrativa que les acabo de hacer, la materia tributaria y su interpretación, a cargo del Poder Judicial de la Federación, atraviesa por una gran etapa de dinamismo, que se enriquecerá, y retroalimentará, indudablemente, en el marco

de las constantes reformas que, año con año, se llevan a cabo a la normatividad fiscal nacional e internacional, lo que, a su vez, en vez de suponer un impedimento, supone una oportunidad para descubrir nuevos elementos de juicio y de valoración que a la postre, conducen a interpretaciones modernas, porque, si una característica destacada tiene el Derecho Fiscal, es la de ser un objeto de estudio siempre dinámico, fértil, y estimulante.

De allí, y de la amplia variedad temática que conforma a estas XXVIII Jornadas, expreso a sus organizadores, mi más amplio reconocimiento, con los mejores augurios para que este foro de importancia enorme consiga sus propósitos y resulte de provecho para todo el público y para todos los ciudadanos de nuestros países.

Ahora, si me permiten, y me hacen el favor de ponerse de pie, declararé inaugurados estos trabajos. Siendo las 10 de la mañana con diez minutos de hoy, 9 de noviembre del año 2015, declaro inauguradas las *XXVIII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario*.

Les deseo todo el éxito y aseguro que así será.

**Muchas Felicidades.**

